

## **INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL CENTRO CONCERTADO SAN ESTANISLAO DE KOSTKA**

NIVELES CONCERTADOS: Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

### **A) NORMATIVA**

La normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021 está resumida en las siguientes disposiciones:

- ✓ DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso académico 2021-2022 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

### **B) OFERTA DEL CENTRO**

Este Centro de enseñanza realiza una oferta educativa **CATÓLICA** de conformidad con los principios, objetivos y medios señalados en su carácter propio.

### **C) CRITERIO COMPLEMENTARIO APRECIADO POR EL CENTRO**

Según el art. 17-2 del Decreto 52/2018, serán criterios complementarios: "a) *Otros que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, haya determinado el consejo escolar del centro dentro de los que a tal efecto se establezcan por la Consejería competente en materia de educación.*"

En consecuencia, la entidad Titular del Colegio San Estanislao de Kostka tendrá en cuenta una de las siguientes circunstancias (no acumulativas de cara a la baremación)

**A. Tener parentesco por consanguinidad hasta el primer grado con antiguo/a alumno/a del centro.**

**B. Tener hermanos menores no matriculados en el centro solicitado.**

Para poder valorar estos apartados, **excluyentes entre sí**, los interesados deberán solicitar la expedición del certificado correspondiente en el momento de la presentación de la solicitud (criterio A) y/o aportar fotocopia del libro de familia (criterio B). **Con posterioridad a dicho trámite de presentación no se pondrá tener en cuenta esta circunstancia.**

### **D) NÚMERO DE VACANTES**

El número de vacantes en los distintos cursos de los niveles concertados del Centro es el siguiente:

CURSO	ORDINARIAS	Reservas ANCES	Reservas NEE	TOTAL
1º DE E. INFANTIL	46	0	4	50
2º DE E. INFANTIL	19	0	4	23
3º DE E. INFANTIL	0	5	4	9
1º DE PRIMARIA	0	6	4	10
2º DE PRIMARIA	0	2	3	5
3º DE PRIMARIA	0	0	1	1
4º DE PRIMARIA	0	0	1	1
5º DE PRIMARIA	0	0	0	0
6º DE PRIMARIA	0	0	0	0
1º DE E.S.O.	0	7	2	9
2º DE E.SO.	0	0	1	1
3º DE E.SO.	2	6	3	11
4º DE E.S.O.	3	6	4	13

**IMPORTANTE: En el caso de que las plazas de ANCES y NEE no fueran cubiertas, se transformarían en plazas ordinarias.**

#### **E) ZONAS DE INFLUENCIA Y LIMÍTROFES**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y el apartado 3º punto 2 de la Resolución de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2019-2020 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, se establece **una zona única para toda la capital de Salamanca.**

#### **F) FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Según indica la legislación aplicable:

- Cada alumno presentará **una única solicitud de admisión en el centro de primera opción**.
- En la solicitud los padres o tutores podrán hacer constar su preferencia por hasta once centros, **debiendo constar cómo mínimo CINCO (5) centros para que la solicitud sea válida** en el supuesto que el alumno no obtuviera plaza en este Colegio (art. 16-4 párrf. 2º Orden EDU/70/2019, de 30 de enero).
- La solicitud se presentará en el **modelo oficial** publicado.

El plazo para la presentación de las solicitudes para el curso 2019/2020 es el comprendido **entre el 19 de marzo y el 6 de abril 2021 a las 14:00** (art. 8-5 de la Resolución de 17 de diciembre de 2020)

## G) CALENDARIO

El calendario del procedimiento de admisión, resumido, se ajustará a las siguientes fechas:

	NIVELES: INFANTIL, PRIMARIA y E.S.O.
INICIO/FIN DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES	DEL 19 DE MARZO AL 6 DE ABRIL
PUBLICACIÓN BAREMACIÓN PROVISIONAL	17 DE MAYO
RECLAMACIONES	DEL 18 AL 24 MAYO
PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS	22 DE JUNIO
MATRICULACIÓN	23 A 29 JUNIO EI/EP * 23 JUNIO A 8 JULIO ESO

Contra el acuerdo de aprobación de la relación provisional de alumnos admitidos y no admitidos cabe la presentación de escrito de reclamación o queja ante el Titular del Centro, que deberá presentarse en los TRES días hábiles siguientes al de la publicación de la relación provisional. Asimismo, contra la resolución de adjudicación de plazas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca (art.19-4 Decreto 52/2018, de 27 de diciembre).

En Salamanca, a 8 de marzo de 2021

El Director

Sigifredo Crego Martín